



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/C.II/ISAR/48*
21 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología
y las Cuestiones Financieras Conexas
Grupo de Trabajo Intergubernamental de
Expertos en Normas Internacionales de
Contabilidad y Presentación de Informes
25° período de sesiones
Ginebra, 4 a 6 de noviembre de 2007
Tema 3 del programa provisional

**EXAMEN DE LOS PROBLEMAS DE APLICACIÓN PRÁCTICA
DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Estudio del Reino Unido e Irlanda del Norte

Nota de la secretaría de la UNCTAD**

* Los documentos de ISAR se publicaban anteriormente con la signatura TB/B/COM.2/ISAR/...

** Este documento fue preparado por la secretaría de la UNCTAD con aportaciones sustantivas del Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales.

Resumen

En el presente estudio se examina la experiencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la aplicación de las normas internacionales de información financiera (NIIF). Consta de un panorama general del sistema de información financiera del Reino Unido, un examen de las principales cuestiones relacionadas con la aplicación de las NIIF y las enseñanzas extraídas. Algunas de las principales cuestiones de aplicación técnica se relacionan con: a) inmuebles, instalaciones y equipo; b) activos intangibles; c) deterioro del valor de los activos; d) instrumentos financieros; e) impuestos diferidos; f) arrendamientos; g) planes de pensión de beneficio definido; y h) consolidación de las empresas asociadas. En cuanto a la gestión del proceso de transición, algunos de los principales problemas se relacionan con el tiempo, los costos, la pericia en materia de NIIF y la actualización de los sistemas de información. Las enseñanzas extraídas más importantes son:

- a) Nunca es demasiado pronto para comenzar el proceso de transición, que debe tratarse como cualquier otro proyecto comercial importante y no sólo como una cuestión contable técnica;
- b) Es muy posible que los sistemas de información requieran actualización;
- c) Es importante capacitar a todo el personal afectado por la adopción de las NIIF;
- d) La junta de directores o los gerentes deben participar en el proceso desde su comienzo;
- e) Deben considerarse varias cuestiones comerciales, incluidos los efectos de la adopción de las NIIF en las estructuras de retribución del personal directivo, los impuestos, las cláusulas del contrato de deuda y los indicadores clave del desempeño;
- f) Debe haber una buena comunicación con las partes interesadas;
- g) Debe presentarse toda la información requerida por las NIIF; y
- h) Los auditores deben estar perfectamente capacitados en la aplicación de las NIIF.

I. ANTECEDENTES

1. En vista de la adopción generalizada de las NIIF en los últimos años, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (ISAR) ha examinado cuestiones prácticas que se plantearon en el curso de la aplicación de estas normas, con miras a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre los Estados miembros. En su 22º período de sesiones, el ISAR deliberó sobre la nota de antecedentes (TD/B/COM.2/ISAR/28) preparada por la secretaria de la UNCTAD, en la cual se destacan los principales aspectos prácticos de la aplicación relacionados con acuerdos institucionales y regulatorios, mecanismos de aplicación, cuestiones técnicas y creación de capacidad. Sobre la base de este marco, se prepararon estudios monográficos de Alemania, el Brasil, la India, Jamaica y Kenya y se examinaron en el 23º período de sesiones del ISAR. Además, en su 24º período de sesiones se examinaron estudios de casos del Pakistán, Sudáfrica y Turquía.
2. Al concluir el 24º período de sesiones, el ISAR pidió a la secretaria de la UNCTAD que siguiera realizando estudios sobre aspectos prácticos de la aplicación de las normas internacionales de información financiera, en particular sobre cuestiones conexas, como la aplicación de las normas internacionales de auditoría. Por consiguiente, se prepararon estudios monográficos sobre aspectos prácticos de las NIIF en Egipto, Polonia, Suiza y el Reino Unido -así como un estudio sobre problemas prácticos y consideraciones conexas en la aplicación de las normas internacionales de auditoría- para su examen en el 24º período de sesiones del ISAR. El principal objetivo de estos estudios es facilitar el intercambio de experiencias entre los Estados miembros.
3. La presente nota contiene las conclusiones del estudio monográfico sobre el Reino Unido. En ella se examinan problemas prácticos que surgieron en la aplicación de las NIIF y se destacan las principales lecciones aprendidas de la experiencia del Reino Unido.

II. INTRODUCCIÓN

4. En el presente informe se examinan cuestiones relacionadas con la aplicación de las NIIF por las aproximadamente 1.200 sociedades del Reino Unido con acciones o bonos que se cotizan en el Mercado de Valores Primario de la Bolsa de Londres. De conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) de la Unión Europea, esas sociedades, junto con otras que cotizan en un mercado de valores regulado por la Unión Europea (UE), deben aplicar las NIIF refrendadas por la UE en sus cuentas consolidadas correspondientes a los ejercicios financieros iniciados el 1º de enero de 2005 inclusive.
5. La legislación de la Unión Europea da a los Estados miembros la opción de permitir o solicitar el uso de las NIIF a todas las demás entidades que se encuentran en su jurisdicción. En el Reino Unido, se permitió que todas las empresas aplicaran las NIIF a los ejercicios financieros iniciados el 1º de enero de 2005 inclusive. La Bolsa de Valores de Londres requiere que las empresas que cotizan en su Mercado de Inversiones Alternativo (AIM), un segundo mercado que incluye 1.600 empresas nacionales y extranjeras, apliquen las NIIF para los ejercicios financieros iniciados el 1º de enero 2007 inclusive.

6. La Comisión Europea encargó al Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales que preparara un estudio de la aplicación en la Unión Europea de las NIIF (www.icaew.com/ecifrsstudy). El estudio fue publicado por la Comisión y la Facultad de Información Financiera del Instituto en octubre 2007 y proporcionó la base para el informe oficial de la Comisión sobre la aplicación de las NIIF, presentado al Consejo y el Parlamento de la Unión Europea en abril de 2008. El estudio arroja luz sobre la experiencia del Reino Unido en la transición a las NIIF.

7. El principal objetivo del presente informe es aprender de la experiencia del Reino Unido, que en 2005 reemplazó la práctica contable generalmente aceptada (GAAP) por las NIIF en los sistemas de presentación de informes y la preparación de los informes financieros, a fin de contribuir al intercambio de experiencias entre los países que actualmente están aplicando las NIIF o se proponen hacerlo.

III. SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL REINO UNIDO

A. Requisitos generales para presentar una "imagen fiel y adecuada"

8. Durante muchos años el derecho de sociedades del Reino Unido exigió a todas las empresas que preparaban estados financieros todos los años que transmitieran una imagen "fiel y adecuada". Este concepto no se define en la legislación pero se ha interpretado en general como una representación fiel de la ejecución financiera de la sociedad durante el ejercicio correspondiente, su posición financiera y, de ser pertinente, sus corrientes de efectivo al finalizar el ejercicio. El cumplimiento del principio de la GAAP se consideró en general un requisito necesario para transmitir una imagen fiel y adecuada. Aunque este requisito se deriva del derecho europeo tal como se enuncia en las directrices contables, sus orígenes se encuentran en el Reino Unido.

9. Un efecto de la introducción de las NIIF fue que los estados financieros preparados con arreglo a estas normas ya no están explícitamente sujetos al requisito de presentar una imagen fiel y adecuada, sino que deben hacer una "representación fiel" (NIC 1: Presentación de informes financieros). Para algunos inversores esta aparente desaparición del requisito de presentar una imagen fiel y adecuada podía conducir al deterioro de la calidad de la información financiera. Aunque el Consejo de Información Financiera (FRC), que es el regulador independiente del Reino Unido encargado de promover la confianza en relación con la información financiera y la gobernanza de las empresas, publicó en junio de 2005 un dictamen en el cual afirmaba que los requisitos de "representación fiel" y de "imagen fiel y adecuada" eran básicamente iguales, la situación sigue suscitando preocupaciones. A fin de aclarar la situación, la Ley de sociedades de 2006 incorpora un requisito que se aplica a todos los estados financieros, estén o no preparados de conformidad con las NIIF: los directores no deben aprobarlos a menos que estén seguros de que transmiten una imagen fiel y adecuada de la sociedad.

10. El FRC encargó recientemente a un eminente abogado, Martin Moore Q.C., que examinara el significado de imagen "fiel y adecuada". Su opinión, publicada en mayo de 2008, es que la aplicación de la GAAP era un medio para alcanzar un objetivo, a saber, transmitir una imagen fiel y adecuada de la situación de la sociedad, pero no un fin en sí mismo. Si fuera necesario recurrir a la GAAP para dar una imagen fiel y adecuada, entonces debería aplicarse ese principio. Tanto la Ley de Sociedades como las NIIF (NIC 1) permiten esta posibilidad, pero sólo en

circunstancias extremadamente raras. En la práctica, los casos de derogación de las NIIF son mucho menos frecuentes que en la GAAP del Reino Unido, principalmente porque la derogación tiene por finalidad obviar requisitos legales obsoletos relacionados con la contabilidad, en tanto que las derogaciones de las normas contables del Reino Unido eran y son muy raras.

11. Moore también opinó que si una norma contable daba varias opciones, los directores o gerentes debían considerar cuidadosamente cuál de ellas transmitiría una imagen fiel y adecuada. Las NIIF en particular parecerían transmitir automáticamente una "imagen fiel". La legislación del Reino Unido aclara que los estados financieros preparados de conformidad con las NIIF también deben cumplir el requisito de imagen "fiel y adecuada". Esto supuestamente pone en las sociedades una carga adicional al preparar sus estados financieros, aunque el dictamen actualizado sostiene que los conceptos de presentación fiel y adecuada son, en efecto, idénticos. Por tanto, en la práctica es muy poco probable que quienes preparan los estados financieros sientan una carga adicional.

B. Sistema regulatorio del Reino Unido

12. Desde 2005, las sociedades que se cotizan en un mercado regulado deben preparar sus cuentas consolidadas con arreglo a las NIIF adoptadas en la Unión Europea, a través de un complejo proceso de refrendación. El Gobierno del Reino Unido también ha dado la opción a todas las entidades de aplicar las NIIF de la Unión Europea en vez de la GAAP del Reino Unido en sus estados financieros. Esto incluye las filiales de las sociedades matrices que se cotizan en el mercado de valores, otras sociedades privadas (que son más de 2 millones en el Reino Unido), asociaciones e individuos autónomos (pero no sociedades de beneficencia).

13. La adopción voluntaria de las NIIF ha sido rara, lo cual significa que muchos grupos han tenido que llevar al mismo tiempo registros contables de acuerdo con la GAAP del Reino Unido y con las NIIF. Se considera en general que esto se debe a dos factores: a) incertidumbre respecto de los efectos fiscales, dado que el cálculo de los impuestos sobre las ganancias de las empresas en el Reino Unido puede basarse en las utilidades computadas conforme a la GAAP del Reino Unido o a las NIIF de la Unión Europea; y b) el efecto de la adopción de las NIIF en la distribución de los beneficios. El Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales y el Instituto de Contadores Públicos de Escocia publicaron directrices definitivas sobre este tema.

14. El bajo nivel de aplicación de las NIIF debe considerarse, sin embargo, en el contexto de un esfuerzo de convergencia de la GAAP del Reino Unido con las NIIF. Durante muchos años, la Junta de Normas Contables trató de reflejar la evolución de la contabilidad internacional, razón por la cual las más recientes normas sobre información financiera del Reino Unido y las interpretaciones del Equipo de Tareas sobre cuestiones urgentes (denominadas "extractos") se derivaron en forma directa (en gran medida pero no exclusivamente) de las NIIF y las interpretaciones del Comité Internacional de Interpretación de la Presentación de Información Financiera.

15. Antes de tomar nuevas medidas sustantivas para lograr la convergencia con las NIIF, la Junta de Normas Contables espera los resultados del proyecto de la Junta de Normas Contables Internacionales sobre las pequeñas y medianas empresas ("entidades privadas"). Es probable que éste constituya la base de la GAAP del Reino Unido. Es probable que -en función de los resultados de las consultas públicas que tendrán lugar a finales de 2008- la aplicación de todas

las NIIF refrendadas por la Unión Europea se extienda a las entidades públicas, y que las NIIF reemplacen el principio de la GAAP para las entidades privadas, al menos para las sociedades más grandes del sector privado. Por el momento, es muy probable que las normas de información financiera para pequeñas entidades del Reino Unido se mantengan, aunque después de una nueva armonización con las NIIF. Es, pues, muy probable que en el Reino Unido la GAAP siga segmentada en función del interés público y el tamaño de la sociedad.

16. El gobierno central del Reino Unido y los órganos del Servicio Nacional de Salud Pública adoptarán las NIIF de la Unión Europea -con algunas modificaciones- para la preparación de sus estados financieros, a partir del año que finaliza el 31 de marzo de 2010. La totalidad de las cuentas del Gobierno del Reino Unido también migrarán a las NIIF a partir de la misma fecha, es decir, un año después de lo previsto inicialmente, debido al tiempo y el trabajo que requiere la conversión de la GAAP local a las NIIF. La fecha para la transición del gobierno local a las NIIF es el año que finaliza el 31 de marzo de 2011. El sector del gobierno central del Reino Unido preparará cuentas "de transición" (*shadow accounts*) con arreglo a las NIIF para los ejercicios financieros que finalizan el 31 de marzo de 2009, que estarán sujetas a examen por los auditores públicos. Esto representa un importante avance en el uso de las NIIF en el Reino Unido.

C. Fuentes de la práctica contable generalmente aceptada del Reino Unido

17. La Ley de sociedades de 2006 y las reglamentaciones conexas (denominadas conjuntamente en lo sucesivo Ley de sociedades y derivada sustancialmente de los requisitos enunciados en las directrices contables de la Unión Europea) exigen que las sociedades preparen estados financieros de conformidad con las "normas contables internacionales" (es decir, las NIIF) o el derecho de sociedades.

18. La Ley de sociedades requiere la aplicación de los principios o prácticas contables generalmente aceptados (es decir, las normas del Reino Unido y otras fuentes de la GAAP del Reino Unido). Esta ley estipula formatos detallados que una sociedad debe seguir -a diferencia de las NIIF- cuando presenta un estado de los ingresos y el balance general (hay cuatro formatos permitidos para el primero y dos para el segundo).

19. La Ley de sociedades también estipula una serie de principios contables que deben seguir quienes aplican la GAAP del Reino Unido:

- a) Se supone que la sociedad se mantiene operativa;
- b) Los ingresos y los gastos deben incluirse en el ejercicio financiero al cual se refieren, independientemente del momento en que se reciban o paguen (concepto de valores devengados);
- c) Deben aplicarse las mismas políticas contables a todas las cuentas y de un ejercicio financiero al siguiente; y
- d) La cuantía de una partida debe determinarse en forma prudente; en particular sólo deben incluirse en la cuenta de pérdidas y ganancias los beneficios realizados.

20. A continuación, la ley establece las siguientes normas:
- a) Activos fijos (los que tienen una vida útil limitada deben depreciarse, las inversiones deben cancelarse si se ha producido un deterioro permanente de su valor y el fondo de comercio debe depreciarse en el curso de su vida económica útil);
 - b) Activos corrientes (deben registrarse al costo de compra o producción pero cancelarse por el valor neto realizable, si éste es inferior) y la determinación del costo de producción de las existencias;
 - c) Normas contables alternativas (sólo los activos intangibles -y no el fondo de comercio- deben registrarse a los costos corrientes, los activos fijos tangibles pueden registrarse al valor del mercado en la fecha de la última valoración o al costo corriente, las inversiones pueden registrarse al valor del mercado y las inversiones en activos corrientes y las existencias de activos corrientes pueden registrarse al costo corriente);
 - d) Debe usarse el valor razonable para los instrumentos financieros; y
 - e) La información que debe presentarse incluye información sobre el número medio de empleados, los gastos de personal, los dividendos, las políticas contables, las partidas no incluidas en el balance y el capital social.
21. Existen reglamentaciones separadas para las sociedades mayores y las sociedades que cotizan en bolsa que complementan los requisitos aplicables a todas las sociedades.
22. La mayoría de los requisitos mencionados se aplican solamente a los estados financieros preparados conforme a la GAAP del Reino Unido. Sin embargo, las sociedades que preparan sus estados financieros con arreglo a las NIIF también deben tener en cuenta una serie de requisitos de la Ley de sociedades que se aplican a todas las sociedades -como el requisito de informar acerca de las partidas fuera de balance que de otro modo no se incluirían en los estados financieros y los requisitos de informe expositivo.
23. Además de esta ley hay normas contables y otras normas que combinadas forman la GAAP del Reino Unido. Éstas son:
- a) Las Normas de la Práctica Contable publicadas a partir del decenio de 1970 por los consejos de los principales órganos contables del Reino Unido y preparadas por el antiguo Comité de Normas Contables (que estaba dirigido por los órganos contables y fue reemplazado en 1990 por la Junta de Normas Contables, un órgano independiente);
 - b) Las normas de información financiera preparadas por el actual órgano normativo (la Junta de Normas Contables); y
 - c) Los extractos del Equipo de Tareas sobre cuestiones urgentes, preparados por éste y publicados por la Junta de Normas Contables.

24. Como se indicó más arriba, muchas de las normas de información financiera más recientes son prácticamente un calco de las NIIF equivalentes y muchos de los extractos del Equipo de Tareas se han basado en las interpretaciones equivalentes del Comité Internacional de Interpretación de la Presentación de Información Financiera. Algunas de estas normas del Reino Unido sólo son obligatorias en determinadas circunstancias.

25. La práctica generalmente aceptada en el Reino Unido se consideró en general análoga a las NIIF, pero el proceso de aplicación puso de manifiesto que:

- a) Había (y aún hay) un número importante de diferencias entre ambas, tanto en lo que respecta al reconocimiento como a la medición y los requisitos de información; y
- b) Un lenguaje y requisitos similares -pero no idénticos- pueden añadir incertidumbre durante el período de transición de la GAAP nacional a las NIIF.

D. Auditores

26. Sólo auditores acreditados pueden llevar a cabo la auditoría de los estados financieros de una sociedad. Las empresas de auditoría deben registrarse en un órgano de fiscalización reconocido (OFR).

27. En el Reino Unido, el Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales es uno de los órganos profesionales reconocido como OFR. Los miembros en estos órganos pueden solicitar la acreditación, para lo cual deben satisfacer determinadas condiciones estipuladas por el OFR.

28. Además, todo individuo que firme un informe de auditoría debe tener las cualificaciones otorgadas por el OFR (normalmente se trata de requisitos especiales de capacitación) y deben tener un certificado de práctica expedido por el OFR.

29. Las sociedades que cumplan determinados criterios de tamaño están exentas de la auditoría anual obligatoria. En términos generales, para eximirse de la auditoría es necesario que una sociedad reúna al mismo tiempo los criterios aplicables a las pequeñas sociedades en relación con la cifra de negocios y con el balance general en su primer ejercicio financiero, y en el caso de ejercicios subsiguientes, en ese ejercicio y el precedente. Se aplicarán los siguientes requisitos a los ejercicios financieros que comiencen el 6 de abril de 2008 inclusive: cifra de negocios que no exceda de 6,5 millones de libras y balance general (es decir, total de activos brutos) que no exceda de los 3.260.000 libras. Para la sociedad que forma parte de un grupo, el tamaño del grupo es un factor importante.

E. Otras características

30. La información financiera en el Reino Unido también se beneficia de dos características adicionales del entorno del Reino Unido: un buen sistema de gobernanza de las sociedades y una profesión de contables idónea y respetada.

31. Las sociedades que cotizan en bolsa, sujetas al Código Combinado sobre la Gobernanza de las Empresas del Reino Unido, deben tener un comité de auditoría constituido por directores independientes no ejecutivos, al menos uno de los cuales debe haber recibido capacitación financiera reciente y pertinente. Las funciones del comité de auditoría incluyen la supervisión de

la integridad de los estados financieros de la sociedad y de todo anuncio oficial relativo a la ejecución financiera de la sociedad, y el examen de los juicios significativos sobre la información financiera que éstos contengan. El comité de auditoría también debe examinar los controles financieros internos de la sociedad y con frecuencia examina además los sistemas de control interno y la gestión del riesgo de la sociedad.

32. Se estima que los 6 órganos contables colegiados del Reino Unido e Irlanda tienen unos 270.000 miembros y cerca de 160.000 estudiantes en el Reino Unido. Se estima que hay también alrededor de 50.000 miembros de otros órganos contables en el Reino Unido e Irlanda. Al 1º de enero de 2008, sólo el Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales tenía 130.000 miembros.

IV. CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LAS NIIF

33. En esta sección del informe se examinan aspectos de la aplicación por las sociedades que cotizaron en la bolsa de valores del Reino Unido en 2005:

- a) Cuestiones técnicas -las principales diferencias entre las NIIF y la GAAP del Reino Unido que dieron lugar a los ajustes más importantes; y
- b) Cuestiones relacionadas con proyectos - obtención de recursos, plazos y comunicación.

34. A continuación se hace referencia a las primeras evaluaciones de la experiencia de las sociedades que cotizan en el AIM, las cuales deben aplicar las NIIF para los ejercicios financieros iniciados el 1º de enero de 2007 inclusive.

A. Cuestiones técnicas

35. Como se mencionó anteriormente, en el Reino Unido existe la creencia generalizada y comprensible de que, dado que la GAAP y las NIIF son similares (cada una de las normas de información financiera del Reino Unido contiene una breve comparación con las NIIF en un apéndice), el proceso de conversión no sería difícil. Esto puede haberse verificado cierto para muchas empresas de manufactura o sociedades de servicios sencillas, pero para muchas sociedades que cotizan en el Reino Unido -con frecuencia organizaciones internacionales y complejas- surgieron problemas que llevó mucho tiempo resolver.

36. Se señalan a continuación algunas de las principales diferencias entre la GAAP del Reino Unido y las NIIF que se pusieron de manifiesto en 2005.

1. Inmuebles, instalaciones y equipo

37. Las NIIF exigen que se vuelvan a calcular los valores residuales al menos al final de cada ejercicio. La GAAP sólo requiere que el valor residual se calcule en el momento de la compra. En la práctica, esto no plantea problemas de aplicación sustanciales para la mayoría de las sociedades del Reino Unido, pero sí los plantea para aquéllas con grandes inversiones en bienes raíces y otros activos importantes, como buques o aviones.

38. Los activos relacionados con programas informáticos, que con arreglo a la GAAP son activos fijos tangibles, pasan a ser activos fijos intangibles en el marco de las NIIF.

2. Activos intangibles

39. El principal problema que podía plantearse en relación con los intangibles era que, en el contexto de las combinaciones de negocios, las NIIF requieren explícitamente la identificación de muchos más intangibles que la GAAP.

40. Prácticamente todas las sociedades que cotizan en bolsa en el Reino Unido se acogieron a la NIIF 1 (Utilización por primera vez de las NIIF) cuando empezaron a aplicar las NIIF, y no presentaron las combinaciones de negocios antes de la fecha de transición (el comienzo de su año comparativo). Estas sociedades aún deben examinar las combinaciones de negocios que tuvieron lugar en 2004 y 2005. Cabe señalar que, en la mayoría de los casos, más del 50% del precio de compra se asignó al fondo de comercio a pesar de que las NIIF consideran el fondo de comercio como un valor residual que no puede asignarse a ningún activo tangible o intangible identificable, como contratos con clientes y relaciones con clientes, pedidos pendientes de entrega y contratos de servicios. Además, se requiere que las sociedades pasen de la amortización del fondo de comercio al enfoque de la prueba del deterioro (sujeto a una exención transitoria con arreglo a la NIIF 1), lo cual, en muchos casos, no tuvo efectos importantes en los estados financieros.

41. Se exigió a algunas sociedades, especialmente en el sector farmacéutico, que capitalizaran los costos de desarrollo con arreglo a las NIIF, cuando hasta el momento la GAAP permitía que éste se tratara como un gasto. La NIIF 1 no prevé ninguna exención transitoria al respecto.

3. Deterioro de los activos financieros

42. La GAAP permitía el cálculo de una provisión general para deudas incobrables que la mayoría de las sociedades aplicaban como un porcentaje global de las deudas cobrables asentadas en libros. La NIC 39 (Instrumentos financieros: reconocimiento y medición) exige un análisis para cada grupo de activos financieros con características similares de riesgo crediticio. En general este análisis fue hecho en la forma corriente por las entidades de servicios financieros, pero para algunas sociedades de otros sectores determinar cómo se calcularía la provisión planteó un problema importante. Hay pruebas de que en muchos casos no se cambió la metodología por considerarlo de importancia relativa.

4. Instrumentos financieros

43. Los instrumentos financieros tal vez sean un ámbito problemático para muchas sociedades del Reino Unido. Esto se debe parcialmente a que el Reino Unido no tiene en vigor normas globales de reconocimiento y medición de los instrumentos financieros, pero en parte también al carácter complejo de la correspondiente norma internacional, NIC 39, que fue ampliamente criticada por quienes aplicaron por primera vez las NIIF. Prácticamente todas las sociedades que cotizan en la bolsa del Reino Unido se acogieron en 2005 a la exención que permitían en ese momento las NIIF, a saber, no presentar la información comparativa a los efectos de adoptar la NIC 32 (Instrumentos financieros: presentación) y la NIC 39. Por tanto, los primeros estados financieros que se basaron en las NIIF se centraron solamente en el ejercicio financiero en curso,

aunque de todos modos se requirió una importante labor para presentar el saldo inicial al comienzo de ese ejercicio.

44. La mayoría de las sociedades que aplicaban la GAAP estaban familiarizadas con un sistema de información sobre derivados basado en valores devengados o realizados que incluía el requisito de proporcionar información sobre el valor razonable en las notas de los estados financieros. Los bancos y entidades análogas presentaron durante mucho tiempo la información sobre la posición de sus derivados en valor razonable basándose en los beneficios, aunque normalmente sólo para su cartera comercial y no para los derivados usados para la cobertura de riesgos.

45. Con arreglo a la GAAP, lo corriente era registrar las ventas o compras efectuadas en divisas usando un tipo de cambio para futuros a fin de cubrir riesgos mediante un contrato a futuro. Por tanto, no había fluctuaciones en el tipo de cambio. Cuando se pasó a registrar la transacción al tipo de cambio del momento y a considerar el contrato a futuro como un derivado distinto, se planteó un problema importante, especialmente porque esto se combinó con otros requisitos complejos, a saber, que el contrato a futuro debe cumplir las condiciones necesarias para ser contabilizado como una operación de cobertura de riesgos a fin de evitar la volatilidad de los beneficios.

46. Las sociedades del Reino Unido dedicaron mucho tiempo y dinero para obtener cobertura o tratar de demostrar que la tenían. El examen de la cuestión con los auditores, especialmente respecto de cómo y con cuánta frecuencia debe someterse a prueba la efectividad de la cobertura, es un aspecto importante de la actividad en esta esfera para la mayoría de las sociedades. Los requisitos de presentación de documentos de la NIC 39 para demostrar la cobertura de riesgos (aplicable en el momento en que se realiza la transacción de cobertura, no sólo en el momento de la transición) eran también mucho mayores que los que solían exigirse a las sociedades del Reino Unido, lo cual aumentó el costo de la aplicación.

47. Uno de los mayores problemas para las sociedades del Reino Unido, sin embargo, fue un nuevo concepto -la identificación y el análisis de derivados incorporados. Las directrices de las NIIF son principalmente (pero no exclusivamente) aplicables a entidades de servicios financieros, y las sociedades de otros sectores se esforzaron por encontrar la pertinencia para sus transacciones de los ejemplos que dan las NIIF. Al final, muchas sociedades no identificaron muchos casos en los que fuera necesaria la separación y valoración de derivados incorporados, pero con frecuencia se necesitaron recursos sustanciales para determinar que no había un derivado incorporado que debiera separarse del contrato principal.

5. Impuestos diferidos

48. La GAAP sólo exige que se reconozca el impuesto diferido cuando existe la obligación de pagar impuestos o el derecho a recuperar impuestos como resultado de una transacción anterior. Las NIIF exigen una provisión para impuestos diferidos en prácticamente todos los casos en que hay una diferencia entre el valor asentado en libros y la base imponible. Esto produjo algunos aumentos importantes en el saldo de los impuestos diferidos, con respecto a activos revalorados anteriormente, ganancias por ventas anteriores que habían sido diferidas reemplazando los respectivos activos y las ganancias obtenidas en el extranjero y no repatriadas. La NIC 12

(Impuesto sobre la renta) se consideró una norma compleja y en algunos aspectos difícil de interpretar.

6. Arrendamientos

49. Uno de los ajustes más frecuentes que se hizo en la contabilidad del Reino Unido tiene que ver con el beneficio de los incentivos relacionados con los arrendamientos operativos. Las NIIF requieren que éste se distribuya durante todo el período del arrendamiento en tanto que la GAAP del Reino Unido requiere que se distribuya durante el período que finaliza en el momento de la siguiente revisión del alquiler. Dado que no hay ninguna exención de transición prevista para la aplicación inicial de las NIIF, los incentivos aplicables antes de la expiración del período de arrendamiento tuvieron que volver a calcularse cuando las NIIF se adoptaron por primera vez. Esto requirió un nuevo cálculo de parte del beneficio, que ahora se reconoce como una reducción de los gastos de arrendamiento hasta la expiración del período de arrendamiento. En muchos casos, los incentivos habían sido totalmente incorporados en la partida de ingresos con arreglo a la GAAP.

50. La definición de arrendamiento financiero con arreglo a las NIIF condujo a que se reclasificaran algunos arrendamientos que se consideraban arrendamientos operativos con arreglo a la GAAP, aunque éste no fue un ajuste frecuente. Los arrendamientos de bienes raíces fueron la principal fuente de preocupación, pues las NIIF los incluyen explícitamente entre las partidas que deben contabilizarse y contienen directrices detalladas al respecto. Algunas sociedades del Reino Unido tuvieron que incluir los arrendamientos de bienes raíces en el balance (como por ejemplo, los propietarios de pistas de carreras y bares), lo cual produjo un aumento del apalancamiento financiero. Una consecuencia fue que algunas sociedades debieron renegociar los créditos con sus prestamistas.

7. Planes de pensión de beneficio definido

51. La GAAP del Reino Unido exigía que se reconocieran las pérdidas y ganancias actuariales de los planes de pensión de beneficio definido, pero en un estado de todas las pérdidas y ganancias reconocidas, distinto del estado de ingresos. Las NIIF se enmendaron antes de 2005, en parte para permitir este tratamiento, preferido en principio por la Junta de Normas Contables Internacionales, y continuar la aplicación de las NIIF por las empresas que cotizan en Bolsa en el Reino Unido. La mayoría de esas sociedades siguieron aplicando el principio de la GAAP.

52. La mayor parte de las demás sociedades que cotizan en el Reino Unido adoptaron el enfoque del "corredor" para el reconocimiento, lo cual significa que la mayoría de las pérdidas y ganancias actuariales no se incluyen en los estados financieros. Sin embargo, en la medida en que éstas se reconocen en el marco de las NIIF, deben incluirse como parte de los ingresos/ganancias netos del ejercicio financiero.

8. Consolidación de las entidades del grupo

53. Algunas sociedades que cotizan en el Reino Unido se encontraron con que el número de entidades que debían incluir en sus cuentas consolidadas cambiaba con la adopción de las NIIF. Esto se debe fundamentalmente a que las NIIF tienen principios diferentes de la GAAP en lo que respecta a la exclusión de filiales de la consolidación y a que las NIIF son más restrictivas para

permitir la exclusión. Otra razón del cambio es la diferencia en las definiciones de "cuasi filial" en la GAAP y de "entidad para fines especiales" en las NIIF.

B. Cuestiones relacionadas con proyectos

54. Durante el proceso de aplicación se plantearon algunas cuestiones importantes, que se examinarán a continuación, a saber: tiempo de preparación, costo, conocimiento de las NIIF y sistemas.

1. Tiempo de preparación

55. Según una encuesta de las sociedades que realizó en 2003 el Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales para determinar si se estaba en condiciones de aplicar las NIIF, menos de la mitad de los encuestados conocían los efectos que tendrían las NIIF en su sociedad o sus estados financieros. Sólo una tercera parte de los encuestados respondió que su organización comprendía las consecuencias de las NIIF "muy" bien o "bastante" bien. Sólo el 70% de los encuestados afirmó que estarían totalmente listos para aplicarlas en 2005.

56. En una encuesta de 2004, el 81% de los encuestados sabían que la Unión Europea había publicado la reglamentación NIC (en comparación con el 66% en 2003). Poco más de la mitad conocía el calendario de la Junta de Normas Contables Internacionales para presentar la "plataforma estable" de las normas de 2005 (33% en 2003) y sólo una tercera parte conocía el proceso de refrendación de las normas de la Unión Europea. El 45% afirmó que su organización comprendía bien las normas y el 39% consideró que su organización estaba en condiciones de aplicar las NIIF.

57. Estas estadísticas sugieren que la labor de preparación para aplicar las NIIF estaba bien encaminada, pero que se necesitaban mayores esfuerzos, especialmente en el momento de la encuesta de 2005, habida cuenta del requisito de volver a preparar estados financieros comparativos para 2004. Los resultados de la encuesta indican que -a pesar del estímulo de los reguladores, los auditores y el Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales- muchas sociedades dejaron el proceso de preparación y comunicación para una etapa demasiado tardía, quizá porque se subestimó el volumen de trabajo necesario. En algunos casos, esto puede haber aumentado el costo y la presión de la aplicación, aunque muy pocas sociedades no cumplieron los plazos para la presentación de los informes financieros externos.

2. Costo

58. Es evidente que el costo de la aplicación es sustancial, aunque varía considerablemente de una sociedad a otra. Hay pocas pruebas de un aumento verdaderamente grande del costo. Sin embargo, la encuesta del Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales sobre la aplicación de las NIIF en la Unión Europea indica que los costos de aplicación de las sociedades que cotizan en bolsa en la Unión Europea varía entre un promedio de 0,5 millones de libras (para las sociedades con beneficios inferiores a los 500 millones de libras) y 3,4 millones de libras (para sociedades con beneficios que exceden de los 5.000 millones de libras). Se ha calculado que los gastos adicionales de aplicación son de 0,1 a 0,6 millones de libras, respectivamente. La encuesta indica que los costos fueron proporcionalmente mayores para las sociedades pequeñas que para sus contrapartes mayores.

3. Conocimiento de las NIIF

59. Los equipos que se encargan de los informes financieros de la mayoría de las sociedades carecían de los conocimientos prácticos necesarios de las NIIF. Esto no es sorprendente dado que las sociedades del Reino Unido no habían necesitado anteriormente este conocimiento, pero sin duda demoró el proceso de conversión e hizo que se recurriera en mayor medida a asesores externos, lo cual aumentó el costo de la aplicación.

60. Las sociedades más grandes hicieron importantes inversiones en la capacitación del personal para que éste pudiera realizar la conversión con confianza y minimizar el riesgo de errores materiales. Las sociedades de menor tamaño tendieron a poner el proceso de conversión en manos de un pequeño grupo de personal clave, lo cual redujo los costos de capacitación, pero aumentó la presión en quienes realizaron la tarea.

61. Las sociedades también encontraron que los auditores a veces tardaban mucho en responder a preguntas técnicas, porque deseaban asegurarse de que daban la misma respuesta a los clientes que planteaban el mismo problema. En muchos casos, las cuestiones debieron remitirse a comités técnicos de empresas de auditoría, lo cual demoró aún más el proceso.

4. Sistemas

62. Muchas sociedades actualizaron sus sistemas para realizar la conversión a las NIIF. Algunas instituyeron un sistema de cuentas de transición ("*shadow accounts*") que mantendrían estados financieros preparados conforme a la GAAP del Reino Unido para fines impositivos y de información financiera obligatoria. Otras decidieron que su sistema contable se utilizaría únicamente para cumplir con las NIIF y que cuando fuera necesario revertir a la GAAP local se haría "extraoficialmente". Un tercer enfoque fue mantener los sistemas en vigor para preparar los estados financieros con arreglo a la GAAP del Reino Unido y elaborar un módulo de consolidación que controlara los ajustes requeridos para preparar las cuentas consolidadas del grupo con arreglo a las NIIF. En cada caso, se incurrieron gastos sustanciales en relación con la actualización de los sistemas.

C. La experiencia del Mercado de Inversiones Alternativo (AIM)

63. Es demasiado pronto para evaluar rigurosamente la experiencia con las NIIF de las sociedades que cotizan en el mercado alternativo. Anecdóticamente, parecería que, lo mismo que muchas sociedades que cotizan en el mercado primario, un número importante de sociedades que cotizan en el mercado alternativo iniciaron sus preparativos demasiado tarde, pero, incluso así, el proceso se ejecutó notoriamente bien y se cumplieron los plazos de presentación. Sin embargo, las sociedades que cotizan en el AIM suelen estar gestionadas por sus propietarios y tienen menos recursos disponibles. Por consiguiente, se supone que para muchas el reto de aplicar las NIIF resultó especialmente difícil.

64. Las sociedades que cotizan en el AIM tuvieron en realidad algunas ventajas con respecto al primer grupo de sociedades que aplicó las NIIF en el Reino Unido. En primer lugar, aprovecharon el hecho de que toda la comunidad financiera, y en particular los auditores, estaba más familiarizada que en 2005 con los conceptos y el vocabulario de las NIIF. Por tanto, los asesores pudieron anticipar cuáles serían los problemas que se plantearían. En segundo lugar, las

transacciones que realizan muchas de estas sociedades son relativamente sencillas; sobre todo es probable que hayan tenido que rendir cuentas de instrumentos financieros menos complejos.

V. CUESTIONES DE APLICACIÓN DE LAS NIIF

65. Las autoridades reguladoras del Reino Unido adoptaron como política no imponer sus interpretaciones de las NIIF. Se tiene la firme convicción de que la Junta de Normas Contables Internacionales es quien estipula las normas y que, en un sistema basado en principios, sería inapropiado hacer variaciones locales para las sociedades del Reino Unido tomando decisiones reglamentarias.

A. Reglamentación de valores

66. La Dirección de Servicios Financieros regula la mayoría de los mercados, bolsas de valores y empresas de servicios financieros del Reino Unido. La Dirección coopera con el Grupo de Examen de la Información Financiera (GEIF -que se examina más adelante) en las cuestiones de supervisión y aplicación relacionadas con la información financiera publicada por las sociedades que cotizan en el Reino Unido y es miembro del Comité de Responsables Europeos de Reglamentación de Valores (CRERV).

67. Aunque el CRERV no emite orientaciones ni interpretaciones de las NIIF, coordina el enfoque que ha de utilizarse para su aplicación dentro de la Unión Europea, mediante la promulgación de normas aplicables a las actividades para garantizar la aplicación y recomendaciones para los encargados nacionales de asegurar la aplicación, como por ejemplo la recomendación de orientación adicional para la aplicación de las NIIF de diciembre de 2003 (www.cesr.eu). Sin embargo, en cada Estado miembro de la Unión Europea son las autoridades administrativas independientes quienes deben llevar a cabo las actividades para garantizar el cumplimiento. En el Reino Unido, esto incumbe principalmente al GEIF.

68. La función del CRERV también consiste en mantener una base de datos con las decisiones relativas a la aplicación, incluidas las decisiones relativas a la no adopción de medidas para imponer la aplicación, para su consulta por los encargados nacionales de la aplicación.

B. Auditores

69. Los requisitos de auditoría obligatoria que impone en el Reino Unido la Ley de sociedades es un instrumento importantísimo en el proceso de fiscalización del cumplimiento de las normas y minimiza el riesgo de error material en la preparación de los estados financieros. Con arreglo a la Ley de sociedades, los auditores deben incluir en su informe si los estados financieros constituyen una representación fiel y adecuada y si utilizan un marco apropiado para la presentación de información financiera.

70. En la práctica, las políticas contables tienden a acordarse con los auditores. Los auditores deben estar satisfechos con la presentación de los informes financieros, incluida, por ejemplo, la información sobre partidas inusuales, las partidas utilizadas en los estados financieros primarios y la cantidad de información que se incluirá en las notas de los estados financieros.

C. Grupo de Examen de la Información Financiera (GEIF)

71. En el Reino Unido hay un órgano independiente, el GEIF, que examina los informes financieros de las sociedades que cotizan en los mercados de valores y de las sociedades privadas grandes para determinar si han cumplido con lo estipulado en la Ley de sociedades y las normas contables aplicables. Los exámenes se realizan por muestreo, teniendo en cuenta determinados criterios de riesgo, de modo que no todos los estados financieros se examinan cada año. Como se explica más adelante, el GEIF también actúa en respuesta a denuncias directas y comentarios de la prensa. El GEIF puede pedir a los directores que expliquen incumplimientos aparentes de los requisitos, y si no está satisfecho con las explicaciones, trata de persuadir a los directores de que adopten prácticas contables más apropiadas. Los directores pueden entonces retirar voluntariamente sus estados financieros y presentar otros nuevos donde se corrijan los errores.

72. En función de las circunstancias, el GEIF pueda aceptar otra forma de reparación -por ejemplo, que se corrijan las cifras comparativas en el siguiente conjunto de estados financieros anuales. Si no se efectúa una corrección voluntariamente, el GEIF puede recurrir a los tribunales para obtener la orden de efectuar la revisión necesaria de los estados financieros, aunque hasta la fecha esto nunca ha ocurrido.

73. El GEIF selecciona estados financieros para su examen de varias formas. En primer lugar, determina con la Dirección de Servicios Financieros y su propio Grupo Permanente de Asesoramiento qué sectores de la economía plantean problemas o pueden plantear problemas contables difíciles. Luego elige varios sectores y examina una selección de cuentas en cada uno. El GEIF también está preparando su propio modelo de riesgos para determinar los casos en que es más probable que surjan problemas contables -por ejemplo, debido a la mala gobernanza de las empresas. El GEIF examina cuestiones contables de actualidad y también responde a quejas del público, la prensa y la comunidad financiera. En todos los casos, excepto cuando media una denuncia, la selección se basa en la evaluación del riesgo de incumplimiento y que el incumplimiento acarree consecuencias graves.

D. Informe sobre la aplicación de las NIIF

74. En diciembre 2006, el GEIF publicó un informe preliminar sobre la aplicación de las NIIF en el Reino Unido (comunicado de prensa N° 98 del GEIF). Según el informe, el grado de cumplimiento era bueno, pero había varias esferas que debían mejorarse. La información al respecto podría ser útil para otros países antes de que procedan a la aplicación de las NIIF; por tanto, se resume en el cuadro que figura a continuación.

Ámbitos de aplicación de las NIIF que deben mejorarse

Políticas contables	Existe la tendencia a describir las políticas contables de la sociedad copiando textualmente lo que dicen las normas. En algunos casos, las políticas contables descritas no se han aplicado a las cuentas, pues no eran pertinentes para la sociedad.
Juicios	La información relativa a juicios subjetivos o complejos de los administradores suelen ser vaga y poco informativa (la inclusión de información sobre aspectos claves del juicio y la incertidumbre de la estimación es un requisito de las NIIF). En algunos casos, no se informó al respecto.
Fondo de comercio	Muchos estados financieros no incluían información acerca de los factores relacionados con el fondo de comercio como exigen las NIIF.
Nuevas normas	No todas las empresas examinadas incluyeron información sobre nuevas normas e interpretaciones emitidas -pero aún no efectivas- y su posible impacto después de la aplicación inicial.
Partes relacionadas	No se reconoció que, cuando se aplican las NIIF, el personal directivo clave es, para los fines de la información, una de las partes relacionadas en un conjunto más amplio de circunstancias que en la GAAP.
Otra información	También se hicieron recomendaciones con respecto a varias omisiones menos graves.

75. El informe se basó en el examen de una muestra de estados financieros. No se percibió la necesidad de establecer un mecanismo dentro del Reino Unido para verificar todos los estados financieros que se presentan a la Bolsa de Valores de Londres.

VI. ALGUNAS LECCIONES APRENDIDAS

76. La adopción de las NIIF por todas las sociedades que cotizan en la Unión Europea proporciona información valiosa para otros países que decidan aplicar las NIIF, incluso cuando la experiencia de cada sociedad varía considerablemente.

A. El proceso

77. Un mensaje importante para los encargados de la preparación de las cuentas es que nunca es demasiado temprano para iniciar el proceso de transición, especialmente porque, cuando se presenta el primer estado financiero preparado con arreglo a las NIIF (que para las sociedades que cotizan en bolsa posiblemente sean estados provisionales), deberá presentarse información comparable a la que requieren las NIIF para el año anterior. Por tanto, el proceso debe empezar a más tardar a principios del año anterior a la adopción prevista de las NIIF, y preferiblemente antes, para garantizar que se contará con todos los datos requeridos. En el Reino Unido, y posiblemente en otros Estados miembros de la Unión Europea, esto no fue posible, en gran medida por el hecho de que la Unión Europea tuvo que refrendar las normas e interpretaciones de la Junta de Normas Contables Internacionales, y el proceso se terminó en una etapa relativamente tardía. Cuando se establece un proceso de refrendación, el tiempo requerido para

refrendar las normas en vigor y pendientes debe ser tenido en cuenta por las autoridades competentes al establecer un calendario para la aplicación.

78. El proceso de conversión a las NIIF debe tratarse como cualquier otro proyecto comercial importante, no como una cuestión contable técnica. La preparación de un buen plan desde el comienzo fue invariablemente una condición necesaria para efectuar una transición sin tropiezos a las NIIF. Normalmente las sociedades organizaron reuniones iniciales con sus auditores, en las cuales se determinaron cuestiones importantes que condujeron a la preparación de un cuadro con las partidas incluidas en los estados financieros, en el que se evaluaba el grado en que éstas se verían afectadas por la adopción de las NIIF mediante un sistema de calificación "A, B, C" (o similar), donde "A" representaba las partidas que plantearían mayores problemas o para las cuales la conversión a las NIIF tendría mayores consecuencias, "B" representaba un impacto o problemas moderados y "C" representaba partidas que no se verían muy afectadas. El objetivo era centrar la atención en las principales esferas problemáticas y permitir una evaluación del tiempo necesario en cada caso.

79. Un buen director de proyecto necesita que se le confíen las facultades apropiadas para realizar la labor. También deben aportarse los recursos necesarios para hacer frente a los gastos y el tiempo que requiere la conversión, incluido el conocimiento de las NIIF. La opción es contratar personal con experiencia y que conoce las NIIF o depender de asesores externos -los auditores, sujetos a restricciones de independencia, y otras empresas profesionales y de capacitación. Dado que el conocimiento de las NIIF es un proceso que continúa después de la aplicación inicial, la contratación de personal idóneo o la buena capacitación y el mantenimiento del personal existente puede considerarse como la opción más deseable. Si se opta por contar con personal de plantilla, se aumenta la capacidad de tomar medidas correctivas rápidamente cuando se identifican las demoras y los problemas.

80. Toda persona que participa en el proceso contable debe saber de qué modo la transición a las NIIF repercutirá en su trabajo. Las reuniones que se celebraron en una etapa temprana fueron útiles para informar al personal de lo que se esperaba de ellos y escuchar sus opiniones. A menudo, el personal hará observaciones prácticas válidas, como las limitaciones de los sistemas, que podrán examinarse más tarde.

81. Dado que el valor razonable desempeña un papel importante en las NIIF, deberá determinarse en una etapa temprana si se requieren especialistas no financieros externos para preparar las evaluaciones necesarias.

82. En algunos sectores de la economía hubo un intercambio de ideas y cuestiones a través de reuniones periódicas de representantes de las principales sociedades del sector, en las cuales participaban a veces los auditores. Esto contribuyó a lograr cierta coherencia en el enfoque adoptado para cuestiones específicas del sector y ayudó a los encargados de la aplicación.

B. Sistemas

83. Es muy probable que sea necesario actualizar los sistemas, por ejemplo, para reunir todos los datos necesarios para la determinación del valor razonable que requieren las NIIF, especialmente en lo que respecta a los instrumentos financieros. Los cambios necesarios en los sistemas deberán determinarse en una etapa muy temprana del proyecto, a fin de que haya

tiempo para la elaboración, el ensayo y la corrección, y para garantizar que el sistema esté listo cuando haya que usarlo. No debe subestimarse el tiempo que este proceso requiere.

84. Muchas sociedades lograron cumplir los plazos gracias a la adopción de medidas excepcionales, por ejemplo, el uso de hojas de cálculo para presentar algunas cifras y datos que no estaban incorporados en los sistemas contables. Aunque esto puede haber sido necesario la primera vez, en general no es deseable porque las sociedades tendrán un mayor volumen de trabajo el año siguiente cuando tengan que la información en sus sistemas contables normales. Además, se aumenta el riesgo de error.

C. Capacitación

85. Es importante capacitar a todo el personal que se verá afectado por la adopción de las NIIF. Esto no se limita a los equipos de finanzas sino que también se aplica a los titulares de los créditos asignados y a todas las partes interesadas internas o externas que deben comprender e interpretar información contable relacionada con las NIIF o que obtienen un beneficio sobre la base de esa información. Es probable que se requiera la pronta participación del departamento de recursos humanos para garantizar que la capacitación sea eficiente y exhaustiva.

D. Gobernanza

86. La junta de directores/gerentes debe participar en el proceso desde el comienzo. La adopción de las NIIF puede afectar significativamente las ganancias y los activos netos y el personal directivo debe conocer esta situación desde el comienzo. Hay indicios de que los directores de muchas sociedades que cotizan en la Unión Europea están participando más activamente en las decisiones relacionadas con la información financiera que cuando se aplicaban regímenes contables nacionales.

87. Los auditores de la sociedad también deben consultarse al comienzo del proceso, cuando se necesitarán juicios y estimaciones claves, para asegurar que no se requieran revisiones de último momento de los estados financieros.

88. En el Reino Unido, las sociedades que cotizan en bolsa tienen comités de auditores que establecen el enlace con los auditores externos y que están formados principalmente por directores no ejecutivos. El Comité de auditoría participará en la selección de las políticas contables apropiadas y -dado que las NIIF en muchos casos permiten varias opciones y deben emitirse juicios con frecuencia - ésta será una tarea que lleve tiempo y que requerirá un período de capacitación inicial de los miembros del comité en los principios de las NIIF.

E. Cuestiones comerciales

89. Las sociedades deben considerar el efecto que tendrá la adopción de las NIIF, entre otras cosas en:

- a) Las estructuras de retribución del personal directivo (las ganancias pueden resultar más volátiles con la adopción de las NIIF, especialmente si la sociedad usa con frecuencia valores razonables para los instrumentos financieros);
- b) Consecuencias fiscales;

- c) Cláusulas del contrato de deuda basadas en coeficientes de los estados financieros; y
- d) Indicadores claves del desempeño, que puede ser necesario enmendar como resultado de la adopción de las NIIF.

F. Comunicación con las partes interesadas

90. Las autoridades reguladoras alientan a las sociedades que cotizan en bolsa en el Reino Unido a indicar los efectos que ha tenido la adopción de las NIIF en sus resultados de 2005 y en su posición financiera reflejada en los estados financieros de 2003, y a efectuar un nuevo cálculo de las cifras correspondientes a 2004 en el momento de la publicación de los estados financieros preparados de conformidad con la GAAP, o inmediatamente después. Resultó especialmente importante explicar muy claramente a la Junta, los analistas y otras partes interesadas las diferencias entre las cifras obtenidas a partir de las NIIF y las cifras publicadas anteriormente con arreglo a la GAAP nacional, debido a su desconocimiento de los conceptos, el vocabulario y los requisitos de las NIIF.

G. Información publicada

91. La prioridad de muchas sociedades que se prepararon para aplicar las NIIF en 2005 fue el cumplimiento de los requisitos de reconocimiento y medición y asegurarse de que sus sistemas estaban recogiendo la información contable exigida por las NIIF. Una vez enfrentados a la tarea de preparar el primer informe y las primeras cuentas anuales con arreglo a las NIIF, se hizo evidente que la información que debía publicarse en cumplimiento de las NIIF era mucho más abundante que la que exigía la GAAP y, como se indicó más arriba, la encuesta del GEIF demostró que muchas sociedades no cumplieron cabalmente con los requisitos de las NIIF. Se reconoce en general que la calidad de la información publicada mejoró en el segundo año de aplicación de las NIIF.

H. Empresas de auditoría

92. Los auditores deben tener un perfecto conocimiento de las NIIF y estar al tanto de los problemas que pueden plantearse en la aplicación para garantizar que las preguntas de los clientes y sus sugerencias respecto de políticas contables obtengan una respuesta rápida y basada en buenos argumentos. En el Reino Unido, los pasantes en contaduría empezaron a estudiar las NIIF antes de su aplicación, pero inevitablemente carecían de la experiencia práctica y del conocimiento profundo que se necesitaba para responder con confianza a las preguntas de los clientes. Los contables en ejercicio de la profesión asistieron a cursos sobre las NIIF, pero lógicamente tampoco adquirieron un conocimiento cabal ni tenían experiencia en la aplicación de las normas.

93. Ahora que las NIIF se aplican en muchos más países del mundo, es posible que los equipos de auditoría locales obtengan experiencia en las NIIF antes de ayudar a las sociedades de sus respectivas jurisdicciones con problemas de aplicación. Esto puede lograrse mediante adscripción del personal o, si esto no es viable, consultando estudios monográficos basados en la experiencia de otros países en la conversión a las NIIF.

VII. EVALUACIÓN GENERAL DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF

94. A pesar de los diversos problemas señalados más arriba, los estados financieros basados en las NIIF que se presentaron en 2005 en el Reino Unido fueron de buena calidad y, sin excepción, se cumplieron los plazos estipulados. Los directores de fondos y otros analistas del Reino Unido opinan en general que los estados financieros basados en las NIIF proporcionan información mejor y más transparente para la adopción de decisiones. En una encuesta realizada en junio del 2006 por PricewaterhouseCoopers, casi las dos terceras partes de los 75 directores de fondos del Reino Unido encuestados opinaron que la adopción de las NIIF había mejorado la presentación de la información financiera. En ese momento estos directores de fondos eran responsables de fondos por un valor de 2 billones de libras, lo cual representa prácticamente el 50% del mercado.

95. El estudio que realizó Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales para la Comisión Europea apoya esta evaluación favorable. Sus conclusiones, todas aplicables al mercado del Reino Unido, son las siguientes:

- a) Se acordó en general que las NIIF han facilitado la comparación de los estados financieros entre países, entre sociedades competidoras dentro de un mismo sector de la economía y entre distintos sectores de la economía; y
- b) La aplicación de las NIIF fue trabajosa pero tuvo éxito. No se produjo una pérdida general de confianza en la información financiera y la aplicación de las NIIF se considera en general como positiva para la presentación de información financiera en la Unión Europea.

96. El informe del Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales también señaló que en las mesas redondas que se organizaron para poner a prueba y examinar las conclusiones preliminares del proyecto:

- a) El éxito tendió a expresarse más en términos de medición que de información revelada;
- b) La experiencia de las sociedades más pequeñas que cotizan en bolsa fue con frecuencia muy distinta de la experiencia de las sociedades mayores debido, por ejemplo, a la limitación de recursos y la falta de experiencia anterior con las NIIF; y
- c) Los participantes -que incluyeron auditores, encargados de la preparación y de la reglamentación- expresaron preocupación por la complejidad de las normas y por el posible aumento del ritmo y la orientación del cambio en el marco de las NIIF, refiriéndose en particular al mayor uso del valor razonable. Estas preocupaciones, unidas a la conciencia de la magnitud del esfuerzo que suponía la aplicación de las NIIF y a preocupaciones acerca de algunos aspectos de las NIIF en vigor, se reflejaron en ese momento en una falta general de interés en una aplicación más generalizada de todas las NIIF.

97. Los estudios académicos también apoyan la conclusión de que los estados financieros de las sociedades del Reino Unido preparados de conformidad con las NIIF asignan una mayor

importancia al valor (por ejemplo, hay una mayor correlación entre el precio de las acciones y la información que figura en las cuentas). La hipótesis es que la información pertinente para determinar el valor ayuda a los inversores a tomar decisiones respecto de la compra, la venta o la conservación de las acciones. En un estudio preparado para el informe que el Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales presentó a la Comisión Europea -Pertinencia del valor en las NIIF: investigación de los documentos de transición de sociedades del Reino Unido, España, Francia e Italia, por Joanne Horton (London School of Economics) y George Serafeim (Harvard Business School)- se analizó la información proporcionada por las sociedades del Reino Unido la primera vez que adoptaron las NIIF. En ese momento, las sociedades presentaron conciliaciones de los últimos estados financieros que se habían preparado con arreglo a la GAAP con las cifras revisadas sobre la base de las NIIF. Por tanto, es posible verificar la pertinencia de la información adicional que exigen las NIIF para determinar el valor. El estudio determinó que el ajuste de las ganancias con arreglo a las NIIF era pertinente para determinar el valor de las acciones y su utilidad (por ejemplo, la fluctuación del precio de las acciones) y que los ajustes relacionados con el capital social en las NIIF (es decir, los activos netos) son pertinentes para determinar la utilidad de las acciones.

98. Una nueva evaluación del impacto de las NIIF en el mercado de capital -realizada por Joanne Horton y George Serafeim en julio de 2008 para los fines del presente informe preparado para el 28º período de sesiones del ISAR, y que puede consultarse en el Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales- explica en mayor detalle las conclusiones de su primer informe.

VIII. CONCLUSIÓN

99. El proceso de transición a las NIIF fue complejo y supuso esfuerzos sustanciales, especialmente por los encargados de la preparación y sus auditores. El cambio a las NIIF fue, de todos modos, exitoso tanto para las sociedades que cotizan en el mercado primario como, en la medida en que puede evaluarse en el momento de la redacción, para las sociedades que cotizan en el mercado alternativo (AIM). En general, ha tenido una recepción favorable de los analistas y otros usuarios, y ha mejorado la comparabilidad de los estados financieros del Reino Unido con los de otras sociedades de la Unión Europea y otros países no pertenecientes a la UE que aplican las NIIF.

100. La experiencia en la aplicación de las NIIF sigue mejorando y hasta el momento las actividades de fiscalización no han identificado problemas importantes en la calidad de la aplicación de las nuevas normas. Con todo, queda mucho por hacer, por ejemplo, para:

- a) incorporar las NIIF en los sistemas y en los procesos de presentación de informes;
- b) comprender mejor las normas de la Junta de Normas Contables Internacionales, sus principios, alcance y deficiencias; y
- c) elaborar una práctica común para los sectores.

101. En el Reino Unido continúa el debate sobre la aplicación más generalizada de las NIIF, principalmente mediante la convergencia de la GAAP y las NIIF (y en particular, mediante la aplicación de las NIIF pendientes a las entidades privadas). Además, se ha iniciado el proceso de aplicación de las NIIF al sector público. Quedan pocas dudas de que las NIIF constituirán un día la base de toda la información financiera que se presente en el Reino Unido.
